

10  
EIL  
15-10

Arach  
S/M

SA Secretario



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
15 OCT 2015	
Recibido.....	1555.....Hs.
Exp. N°.....	30475.....D.B.

**PROYECTO DE RESOLUCION**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE :**

**ARTICULO N° 1.-** Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de Pesos Catorce Mil (\$14000.-), que se detallan en el Anexo I, y las Ayudas Sociales superiores a la suma de Pesos Catorce Mil (\$14.000), que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores Diputados de los distintos Bloques Políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.-

**ARTICULO N° 2.-** Aprobar las Ayudas Sociales canalizadas mediante la entrega de Bienes y/o Servicios, correspondiente al período Setiembre 2015, que se detalla en el Anexo III de la presente Resolución.

**ARTICULO N° 3.-** Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaria Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente al mes de Agosto 2015, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución. Asimismo ratificar los Decretos N° 067 de fecha 1/10/2015 y N° 071 de fecha 14/10/2015.-

**ARTICULO N° 4.-** Autorizar a la Secretaria Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

**ARTICULO N° 5 .-** Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden al mes de Setiembre 2015.

**ARTICULO N° 6.-** Registrar, comunicar y archivar..-